

“UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA”

**Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por la Intervención
General de la Generalitat en colaboración con la firma de auditoría
Gesem Auditores y Consultores, S.L.P.**

Ejercicio 2019

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2020

INTERVENCIÓ GENERAL

Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2
46018 València

Al Consejo Social de la Universitat Politècnica de València,

1. Opinión modificada con salvedades.

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha auditado las cuentas anuales de la entidad UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA que comprenden el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, en colaboración con la firma de auditoría GESEM AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., en virtud del contrato CNMY16/INTGE/35-Lote 17, suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan de Auditorías del Sector Público correspondiente al ejercicio 2020.

El presente informe tiene **carácter definitivo**. Los responsables de la entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, han presentado escrito de alegaciones al informe provisional. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, se han desestimado las mismas.

En nuestra opinión basada en nuestra auditoria, excepto por el efecto de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (*que se identifica en la nota 3 de la memoria*) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.



Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Por Acuerdo del Consell de fecha 27 de diciembre de 2019, se autoriza un incremento de crédito de la línea de transferencia, destinada a compensar el aumento en los costes de personal derivados de la normativa estatal y autonómica; y a su vez, se autoriza su distribución a la totalidad de las universidades públicas valencianas, correspondiéndole a la Universitat Politècnica de València la cantidad de 7.222 miles de euros. Mediante Resolución de la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat de 13 de enero de 2020, se concede la subvención derivada del citado Acuerdo.

Según la documentación verificada, a cierre del ejercicio 2019 el órgano concedente no ha reconocido la obligación presupuestaria, si bien ha registrado la deuda generada en la contabilidad patrimonial como operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. La Universitat no ha reconocido dicho ingreso en la contabilidad patrimonial en el ejercicio 2019, al considerar que los efectos del acto de otorgamiento y concesión se producen en 2020. No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en las normas de registro y valoración 18ª y 22ª del Plan General de Contabilidad Pública, la Entidad debería registrar al cierre del ejercicio 2019 en el epígrafe de “Transferencias y subvenciones recibidas” de la Cuenta del resultado económico patrimonial, el importe la subvención anteriormente mencionada, sin que tenga ningún efecto a nivel presupuestario.

3. Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de la cuestión descrita en la sección de *Fundamento de la opinión* hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.



Saldos deudores, transferencias y subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana

El epígrafe de “Transferencias y subvenciones recibidas” es el más significativo de la cuenta del resultado económico patrimonial. Tal y como se describe en el punto V.II “Liquidación del presupuesto de ingresos” y en la nota 14 de la memoria, la principal fuente de financiación de la Universitat proviene fundamentalmente de la asignación ordinaria que realiza la Generalitat Valenciana para gastos de personal y funcionamiento, que ha ascendido a 206.360 miles de euros en el ejercicio 2019. Por otra parte la Generalitat también concede subvenciones adicionales para compensar gastos, actividades o proyectos específicos, así como para financiar planes de inversión. En ocasiones, la financiación de gastos corrientes y de inversión se ha formalizado a través de Convenios de Colaboración, tal y como se detalla en la nota 30 de la memoria.

Como consecuencia de los compromisos y de las obligaciones asumidas por la Generalitat, la Universitat mantiene saldos deudores en los epígrafes de “Inversiones financieras a largo plazo” y “Deudores y otras cuentas a cobrar” del activo del balance, que totalizan 240.219 miles de euros. La adecuada presentación y valoración de dichos saldos, tanto en su ámbito presupuestario como financiero, así como por la significatividad de los mismos, motivan que los hayamos considerado como una cuestión clave de nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la confirmación de saldos y operaciones por parte de la Generalitat Valenciana a través de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, el análisis de la documentación soporte y de los distintos Convenios de Colaboración suscritos y el cotejo de su contenido con los registros contables de la Universitat. Asimismo, hemos comprobado el desglose incluido en la memoria de acuerdo con el marco de información financiera de aplicación.

4. Párrafo de énfasis

Las cuentas anuales del ejercicio 2019 son las primeras que la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA prepara aplicando el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por la Orden 1037/2010, de 13 de abril, del Ministerio de Economía y Hacienda, según lo establecido en la Orden 8/2017, de 1 de septiembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de la Generalitat Valenciana. En este sentido, de acuerdo con lo previsto en la instrucción Tercera de la Orden 15/2019, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, no se reflejan en el balance, en la cuenta del resultado económico patrimonial ni en el resto de estados que incluyan información comparativa, las cifras relativas al ejercicio anterior. Por una parte, en la nota 28 de la memoria se incorporan el balance y la cuenta del resultado económico patrimonial incluidos en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2018, que fueron formuladas aplicando el Plan General de Contabilidad vigente en dicho ejercicio y, por otra, en



el apartado A) de las Cuentas Anuales “Información previa a la formulación de las cuentas” así como en la Nota 29 de la memoria se incluye una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

5. Responsabilidad del Rector en relación con las cuentas anuales

El Gerente bajo la dirección del Rector es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Gerente bajo la dirección del Rector es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

6. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para



proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Rectora, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Valencia, a 30 de julio de 2020

GESEM AUDITORES
Y CONSULTORES, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

SOCIO AUDITOR

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL
FINANCIERO Y AUDITORIAS